



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 0009 00

De conformidad con lo manifestado en el *petitum* que milita a folio 227, téngase notificado por conducta concluyente y respecto al auto de adición al mandamiento de pago al curador ad *litem* Dr. Maximiliano Arango Grajales y quien actúa como representante de los herederos indeterminados del demandado José Herney Tobón Orozco. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado en proveído de data tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia y de conformidad de lo contemplado en el canon 301 del C. G. del P., por secretaría, contrólense el término con el que cuenta el mencionado curador para proponer excepciones y el cual deberá contabilizarse desde la fecha de presentación de su escrito.

Prevéngase, que una vez y se encuentre fenecido el termino indicado en el numeral anterior, se resolverá como de ley corresponda frente a la notificación personal y los escritos que militan a folios 201 al 213 y 214 al 216 del encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 31-9 Hoy 01 JUL 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA